



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 025-20253-EF, que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2025, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, establece que el “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales” financia, en el Año Fiscal 2025, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, para ejecutar dichas inversiones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales, y se aprueban mediante decretos supremos refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 28 de febrero de 2025, así como dispone, que las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de enero de 2025; adicionalmente, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados por el pliego al 31 de diciembre de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 934 866 599,00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, , y que para el pliego **300966 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo** se le ha transferido el importe de **S/ 1,113,461.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, para financiar el proyecto denominado: **“Ampliación, Mejoramiento del Sistema de**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Agua Potable y Alcantarillado en los Anexo de la Zona Sur del Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica, con CUI 2309375”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20, Artículo 39 y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo por el importe de **S/ 1,113,461.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, proyecto denominado: **“Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Anexo de la Zona Sur del Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica, con CUI 2309375”.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS:</u>	<u>En Soles</u>
SECCIÓN TERCERA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300966 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO / PROYECTO	: 2309375 Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Anexo de la Zona Sur
ACTIVIDAD	: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: GASTO DE CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
	1,113,461.00
	=====
TOTAL EGRESOS	1,113,461.00
	=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDUARDO GONZALES ARCÓS**
ALCALDE